



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las dieciséis horas veinte minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día tres de abril del presente año se recibió de forma electrónica solicitud de información, suscrita por la ciudadana admitida bajo la referencia administrativa número cincuenta y seis - dos mil dieciocho quien solicitó: ¿Cuál es el procedimiento de auditoría para los talleres autorizados para realizar revisiones mecánicas y pruebas de emisiones de gases, y cuáles han sido los resultados en los últimos 5 años? Estadística de los últimos 5 años en cuanto a: 1. Número de revisiones mecánicas realizadas por taller autorizado. 2. Cuántos vehículos aprobaron dicha prueba y cuántos no, por taller autorizado. ¿Por qué razón se encuentra en litigio la licitación pública MARN 05/2000, mediante la cual se adjudicó a la sociedad "Inceysa Vallisoletana S.L.", la verificación de las condiciones del parque vehicular en El Salvador, en cuanto a emisiones contaminantes y condiciones mecánicas?. Estadística de los últimos 5 años en cuanto a: 1. Número de pruebas de emisiones de gases realizadas por taller autorizado. 2. Cuántos vehículos aprobaron dicha prueba y cuántos no, por taller autorizado.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, el detalle pretendido por la solicitante.

Que mediante resolución de fecha dieciséis de abril del presente año, a requerimiento de la Dirección General de Tránsito se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada, tomando de parámetro lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la LAIP, asimismo se señaló la fecha de entrega.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF/01233/04/2018 de fecha veintitrés de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad Director General de Tránsito, quien proporciona da respuesta a cada uno de los puntos solicitados a excepción de la información que no ha sido generada, administrada ni nunca estuvo en poder de la DGTO ni de este Viceministerio, por tratarse de un proceso judicial promovido por la Fiscalía General de la República en representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramos de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la señora en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF/01233/04/2018 de fecha veintitrés de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



DR. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.